

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticinco de noviembre de dos mil veinte

Rad. 2020-00089

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (Q.), allegó nota devolutiva de la orden de medida cautelar ordenada en este trámite, esto por cuanto es necesario cancelar un mayor valor de \$65.200,00 por concepto de Inscripción de Demanda.

En atención a esto se pone en conocimiento de la parte demandante lo indicado por esta entidad, y se le requiere para proceda en ese sentido, dentro del término de un mes contado a partir del 20/11/2020, pues de lo contrario se producirá la devolución del documento sin registrar, según lo informan (Art. 17 Ley 1437 de 2011)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**96907a0d7ade2db5314340c6d383e66dec4b2dc33a900498461818e842
ed7adb**

Documento generado en 25/11/2020 06:31:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>